

Cayhuayna, 13 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1280-2021-UNHEVAL, con fecha 31.DIC.2021, se APROBÓ el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se APROBÓ el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEL PLIEGO 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante el Oficio N° 103-2022-UNHEVAL/FObst-UPROySA-D, de fecha 05.MAY.2022, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se omitió la retribución económica al Coordinador de la Segunda Especialidad de Alto Riesgo (ARO), por lo que, solicita la respectiva rectificación ante la observación de la reformulación del presupuesto 2022, del grupo ARO 2022-I B;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 0409-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 06.MAY.2022, informa que se ha revisado el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2022", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 58% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 5% mejora de la calidad de la facultad, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 30% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.2 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08-11-2021; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del Programa su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:



<b>Centro de Costo:</b>	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>Actividad operativa:</b>	AOI00010300078 Brindar el servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en alto riesgo en obstetricia		
<b>Meta Fisica:</b>	35	<b>Unidad de Medida:</b>	Estudiante

1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA – GRUPO 2022 – I B:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta fisica	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
35	Estudiantes	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE		TOTAL	
A. Ingresos	100%	S/.	121,400.00
B. Egresos	58%	S/.	55,395.00
C. Dedución	2%	S/.	2,428.00
D. Dedución	10%	S/.	12,140.00
E. Dedución	30%	S/.	36,420.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/.	15,017.00



Que, del mismo modo, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el mismo informe del considerando anterior, señala que los anexos detallados del **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2022**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2022, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos CEPROBSA – UNHEVAL 2021", que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –**La Dirección General de Administración a través de sus áreas involucradas en la ejecución del PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2022, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, teniendo como orden de prioridad en la ejecución de gastos mensual los siguientes rubros: 1.Gastos de servicio de docencia; 2.Gastos administrativos; 3.Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa; y 4.Otros gastos.** –Corresponde a la instancia pertinente aprobar la escala de retribución económica por los servicios de docencia considerados en el presente presupuesto. –Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el artículo 6° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Y emite las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el Rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0943-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0601-2022-UNHEVAL, del 11.MAY.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por el día 13 de mayo de 2022, por encontrarse el titular en comisión de servicios;

### SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2022**, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme

...///



///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0606-2022-UNHEVAL

-03-

al siguiente resumen; siendo responsabilidad única del Responsable del Programa su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA – GRUPO 2022 – I B:**

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100%	S/.	121,400.00
B.	Egresos 58%	S/.	55,395.00
C.	Deducción 2%	S/.	2,428.00
D.	Deducción 10%	S/.	12,140.00
E.	Deducción 30%	S/.	36,420.00
F.	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/.	15,017.00

2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 0409-2022-UNHEVAL/OPyP-UppyM, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, el Decanato de la Facultad de Obstetricia y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias.

4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. PEDRO CUADROS OJEDA**  
RECTOR (E)



Distribución:  
Rectorado-VRAcad.  
VRInv.-OAJ-OCI  
Transparencia  
OPyP-DIGA-FObst.  
UPPyM.-UT-UContabilidad  
UFCyT.-DIPROBSA  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
*Torres Munguía*  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL





FAC. OBST. - UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO  
PROGRAMACION ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

Anexo U001

CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE PRODUCCION Y SERVICIOS ACADÉMICOS

NOMBRE DEL PRESUPUESTO: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA GRUPO 2022-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudados

PERIODO DE EJECUCION	
Inicia:	Ene-22
Finaliza:	Dic-22

Mg. Ana Soto Rueda  
CENTRO DE PRODUCCION Y SERVICIOS

META FISICA:	35	UNIDAD DE MEDIDA:	ESTUDIANTES
--------------	----	-------------------	-------------

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA

GRUPO 2022-I B

INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE MATRICULA	35	Estudiante	1500.00	2	10500.00			5250.00					5250.00				
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE PENSION	35	Estudiante	350.00	9	11,025.00				12,250.00	12,250.00	12,250.00	12,250.00	12,250.00	12,250.00	12,250.00	12,250.00	12,250.00
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE ESTUDIO	10	Estudiante	25.00	1	250.00				250.00								
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE TRASLADO EXTERNO	1	Estudiante	300.00	1	300.00			300.00									
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE REINCORPORACION	1	Estudiante	100.00	1	100.00			100.00									
<b>TOTAL</b>							<b>121,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,650.00</b>	<b>12,500.00</b>	<b>12,250.00</b>	<b>12,250.00</b>	<b>12,250.00</b>	<b>17,500.00</b>	<b>12,250.00</b>	<b>12,250.00</b>	<b>12,250.00</b>	<b>12,250.00</b>

GASTOS

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
23.29.11	CURSO: ÉTICA Y LEGISLAZO	1	DOCENTE	1,500.00	1	1,500.00				1,500.00								
23.29.11	CURSO: VIGILANCIA ANEMNIAL	1	DOCENTE	3,800.00	1	3,800.00					3,800.00							
23.29.11	CURSO: PATOLOGIA OBSTETRICA ANEMNIAL 1	1	DOCENTE	3,800.00	1	3,800.00						3,800.00						
23.29.11	CURSO: PATOLOGIA MEDICA ANEMNIAL	1	DOCENTE	3,000.00	1	3,000.00						3,000.00						
23.29.11	CURSO: TALLER DE INVESTIGACION 1	1	DOCENTE	2,000.00	1	2,000.00								2,000.00				
23.29.11	CURSO: PATOLOGIA OBSTETRICA ANEMNIAL 2	1	DOCENTE	3,200.00	1	3,200.00									3,200.00			
23.29.11	CURSO: PATOLOGIA INTRAPARTO Y POSTPARTO	1	DOCENTE	3,800.00	1	3,800.00										3,800.00		
23.29.11	CURSO: PATOLOGIA FETAL	1	DOCENTE	3,800.00	1	3,800.00												
23.29.11	CURSO: TALLER DE INVESTIGACION 2	1	DOCENTE	2,000.00	1	2,000.00												
21.15.299	RETRIBUCION ECONOMICA AL COORDINADOR ACADEMICO ABO	1	COORDINADOR	1,000	12	12,000.00	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
26.22.22	ESCALINATA GRADILLA DE 2 FELDAROS	3	UNIDAD	75.00	1	225.00												
23.12.12	SABANAS DESCARTABLES PARA CAMILLAS	50	UNIDAD	3.50	1	175.00												
23.1.8.2.1	PROTECTOR CUBRE CALZADO DESCARTABLE FAQUITE X 100	3	UNIDAD	25.00	1	75.00												
23.1.8.2.1	GUANTES MULTUSOS PARA LIMPIEZA	3	UNIDAD	15.00	1	45.00												
23.1.6.14	SERIALES DE BIOSEGURIDAD	5	UNIDAD	5.00	1	25.00												
23.27.11.99	BANNER DE INFORMACION	2	UNIDAD	60.00	1	120.00												
26.32.22	CAMILLAS GINECOLOGICAS	1	UNIDAD	500.00	1	500.00												
23.15.12	PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA [COLOR ROJO, AZUL, NEGRO Y VERDE]	10	CAJA X 12	25.00	1	250.00												
23.15.12	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	6	UNIDAD	5.00	1	30.00												
23.15.12	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP color laserjet pro m479dw	1	UNIDAD	450.00	1	450.00												
23.28.11	SERVICIO PARA APOYO EN SISTEMAS INFORMATICOS [PLATAFORMA VIRTUA]	2	UNIDAD	100.00	1	200.00												
23.28.11	SERVICIO PARA APOYO EN SISTEMAS INFORMATICOS	1	PERSONA	1,400.00	9	14,400.00				1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
<b>TOTAL</b>							<b>55,945.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>6,100.00</b>							



